

ADENDA N° 3 AL CONVENIO N° 001-2010/PSI-ANA, CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO SUSCRITO CON EL BANCO MUNDIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PSI-SIERRA



Conste por el presente documento, la Adenda N° 3 al Convenio N° 001-2010/PSI-ANA, Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Componente D, Derechos de Uso de Agua, que celebran de una parte el **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES** del Ministerio de Agricultura y Riego, a quien en adelante se le denominará "PSI", con RUC N° 20414868216, representado por su Director Ejecutivo, Ing. Antonio Flores Chinte, designado por Resolución Ministerial N° 279-2015-MINAGRI, identificado con DNI N° 09727378 y con domicilio legal en Calle Teniente Emilio Fernández N° 130, Santa Beatriz, Lima; y de la otra parte la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**, a quien en adelante se le denominará "LA ANA", con RUC N° 20520711865, debidamente representada por su Jefe, Ing. Juan Carlos Sevilla Gildemeister, identificado con DNI N° 00515466, designado mediante Resolución Suprema N° 011-2014-MINAGRI, con domicilio legal en Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, Lima.

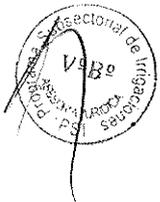


La presente Adenda se suscribe en los términos siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



1.1. En el marco del Contrato de Préstamo N° 7878-PE suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante Banco Mundial) con fecha 23 de diciembre de 2010, el PSI y LA ANA, suscribieron el Convenio N° 001-2010/PSI-ANA, Convenio de Cooperación Interinstitucional (en adelante "EL CONVENIO"), con el objeto de establecer la participación de LA ANA en la ejecución del Componente D del Programa Subsectorial de Irrigación Sierra, en el cual cofinanciará y ejecutará el Subcomponente D1. Formalización de Derechos de Uso de Agua y el Subcomponente D2: Registro de Derechos de Uso de Agua, coordinando, asimismo en la identificación de las obras de Sub Componente D3. Obras de Control y Medición para Bloques de Riego; constituyendo el citado Componente D, un "conglomerado de Proyectos", de acuerdo a la Cláusula Segunda de EL CONVENIO.



1.2. Las Cláusulas Cuarta y Quinta de EL CONVENIO establecen, entre otros, que LA ANA es responsable de la ejecución física de los Subcomponentes D1 y D2. Formalización de Derechos de Uso de Agua y Registros de Derechos de Agua, respectivamente, desde el proceso de adquisición de bienes y servicios de acuerdo a los términos del Contrato de Préstamo suscrito con el Banco Mundial y demás disposiciones que le sean aplicables, hasta la conformidad técnica, administrativa y económica de los contratos que se suscriba para la ejecución de los referidos Subcomponentes, participando asimismo, en la identificación de las obras del Subcomponente D3. Asimismo, se regula el procedimiento administrativo entre la ANA y EL PSI para efectuar los pagos por los bienes y servicios.



1.3. Con fecha 29 de agosto del 2012, se suscribió la Adenda N° 1, a EL CONVENIO, la cual tuvo por objeto precisar que el PSI sería quien suscriba los Contratos que se deriven de los procesos de selección para la adquisición de bienes o servicios financiados con recursos del Contrato de Préstamo N° 7878 o con Recursos Ordinarios del PSI, modificando para tal efecto la Cláusula Quinta de EL CONVENIO.



1.4. Con fecha 29 de setiembre de 2015 en la Sede del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, con motivo de la supervisión que realizó la Misión del Banco Mundial a la ejecución del PSI Sierra, en cuyo Componente D: Derechos de Agua, participa la Autoridad Nacional del Agua – ANA a través de EL CONVENIO, los representantes del MEF y del Banco Mundial recomendaron que por especialidad, los Subcomponentes



D1 y D2 sean desarrollados por la Unidad Ejecutora 002: "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos" de LA ANA.

1.5. El 9 de noviembre de 2015, en atención a las recomendaciones del MEF y del Banco Mundial, el PSI y la ANA firmaron la Adenda N° 02 del precitado Convenio, estableciéndose que a partir de la fecha de su suscripción, la ANA efectuará o ejecutará las actividades, obligaciones o compromisos establecidos en el Convenio, a través de su Unidad Ejecutora 002: "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos".

1.6. El 14 de diciembre de 2015, el Banco Mundial aprueba la ampliación del Plazo de Cierre del Contrato de Préstamo BIRF N° 7878-PE hasta el 31 de diciembre de 2016, para concluir con la ejecución de los componentes C y D del Programa PSI Sierra.

1.7. El 10 de febrero de 2016, el PSI con Oficio N° 213-2016-MINAGRI-PSI, solicita a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, la transferencia de recursos presupuestales y financieros que corresponde a los Subcomponentes D1 y D2, de las fuentes de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios y 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el importe total de S/ 2'670,465.00 (dos millones seiscientos setenta mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100 soles).

1.8. Con Oficio N° 429-2016-MINAGRI-PSI, del 28 de marzo de 2016, el PSI confirma a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, las cifras que corresponden a las transferencias de recursos de los Subcomponentes D1 y D2 del Contrato de Préstamo BIRF N° 7878-PE a la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, hasta la suma de S/ 2'670,465.00; la cual se realizará a través de dos transferencias por las sumas de S/ 1'564,957.00 (Un millón, quinientos sesenta y cuatro mil, novecientos cincuenta y siete con 00/100 Soles) y S/ 1'105,508.00 (Un millón, ciento cinco mil, quinientos ocho con 00/100 Soles), respectivamente. Asimismo, solicita autorización para realizar la primera Transferencia Financiera a la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos por 1'564,957.00 (Un millón quinientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete y 00/100 soles), a fin de lograr el cumplimiento y ejecución de las metas establecidas en los Subcomponentes D1. Formalización de Derechos de Uso de Agua y D2: Registro de Derechos de Uso de Agua.

1.9. El 5 de abril de 2016, con Resolución Ministerial N° 0140-2016-MINAGRI, se autoriza la primera transferencia del PSI, hasta por el importe de S/ 1'564,957.00 (Un millón quinientos sesenta y cuatro mil, novecientos cincuenta y siete y 00/100 soles), en las fuentes de financiamiento 1. Recursos Ordinarios (S/ 690,219.00) y 3. Recursos por Operaciones Oficiales de crédito (S/ 874,738.00), a favor de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, de la ANA, siendo la Oficina de Administración y Finanzas del PSI, la encargada de efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la citada Resolución Ministerial.

1.10. Con motivo de la supervisión de la Misión del Banco Mundial a la ejecución del PSI Sierra, el 20 de abril de 2016 se realizó una reunión con participación de los representantes de Banco Mundial, PSI y Unidad Ejecutora N° 002: Modernización de la Gestión de Recursos Hídricos de la ANA, en la que se informó que la transferencia de S/. 1'564,957.00 permitiría trabajar hasta el 30 de julio, alcanzado un avance del 40% de las metas; la segunda transferencia de S/. 1'105,508.00 permitiría trabajar hasta fines de setiembre de 2016, alcanzando un avance del 53.69%.

1.11. Con Resolución Directoral N° 204-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 05 de mayo de 2016, se autoriza cumplir con la Transferencia Financiera hasta por el importe de S/

ADENDA N° 03 DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 001-2010/PSI-ANA

Abg. José A. Ramírez Gárra
DIRECTOR

1'564,957.00 dispuesta por la Resolución Ministerial N° 0140-2016-MINAGRI a favor de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, de la ANA.



1.12. Con Resolución Ministerial N° 0227-2016-MINAGRI, del 30 de mayo de 2016, se resuelve rectificar por error material, la parte Resolutiva del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0140-2016-MINAGRI, señalando que la Transferencia Financiera se atenderá con cargo a la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias.



1.13. Con Resolución Directoral N° 249-2016-MINAGRI-PSI, del 02 de junio de 2016, se resuelve modificar el cuarto considerando de la Resolución Directoral N° 204-2016-MINAGRI-PSI, señalando que la Transferencia Financiera por el importe de S/. 1'564,957.00, se atenderá con cargo a la Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, por el importe de S/. 1'564,957.00, conforme lo autoriza la Resolución Ministerial N° 0227-2016-MINAGRI.



1.14. El 2 de Junio de 2016, con Carta/Orden-Banco de la Nación N° 16000213 por S/.690,219.00 (Recursos Ordinarios) y Carta/Orden-Banco de la Nación N° 20160050 por S/.874,738.00 (Endeudamiento Externo), el PSI efectivizó la Transferencia Financiera autorizada con Resolución Ministerial N° 0140-2016-MINAGRI.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Las partes acuerdan lo siguiente:



Los Recursos transferidos, bajo responsabilidad, deberán ser destinados solo al cumplimiento y ejecución de metas físicas y financieras, establecidas en los Subcomponentes D1 y D2 del Contrato de Préstamo BIRF N° 7878-PE.

La Ejecución Física y Financiera de los subcomponentes D1 y D2 por la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, con los recursos transferidos por el PSI, será hasta el del 31 de diciembre de 2016, fecha de cierre del Programa.



CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

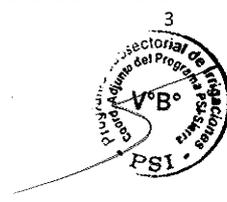
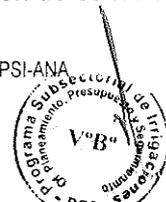
A partir de la fecha de suscripción de la presente Adenda, LA ANA a través de su Unidad Ejecutora 002: "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos", suscribirá los Contratos que se deriven de los procesos de selección de bienes o servicios financiados con los recursos que EL PSI transferirá, para la Ejecución de los Subcomponentes D1 y D2 del Contrato de Préstamo BIRF N° 7878-PE.



El PSI es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras, por las Transferencias Financieras que efectuará, hasta por S/ 2'670,465.00 (dos millones, seiscientos setenta mil, cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100 Soles) a favor de Unidad Ejecutora 002: "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos", en el marco de lo dispuesto en el numeral 15.3 del artículo 15 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del sector Público del Año Fiscal 2016.

La Unidad Ejecutora 002: "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos", deberá brindar al PSI las facilidades correspondientes para el cumplimiento de monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas, para los cuales les fueron entregados los recursos.

La Unidad Ejecutora 002: "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos", ejecuta los procesos de adquisiciones de bienes y servicios y contratación de consultores, de acuerdo a lo



estipulado en el Contrato de Préstamo, a las Normas del Banco Mundial, al Manual de Operaciones del Programa aprobado con Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en los procesos que corresponden, a la Ley de Contrataciones del Estado.

La ANA, a través de la Unidad Ejecutora 002: "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos" informará mensualmente al PSI o cuando este lo requiera, los informes sustentados de avances físicos y ejecución financiera de las actividades realizadas con cargo a los recursos transferidos, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del sector Público del Año Fiscal 2016.

La Unidad Ejecutora 002: "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos", presentará documentadamente, en el plazo máximo del cierre del proyecto, el 31 de diciembre de 2016, el detalle consolidado de gastos efectuados en los Subcomponentes D1 y D2, a fin de que el PSI lo incorpore en los Informes financieros (IFR), en las Solicitudes de Desembolsos de Fondos, según corresponda, en el estado de fuentes y Usos del Programa, en el estado de Inversiones acumuladas del Programa que se presentan al Banco Mundial, en cumplimiento al Contrato de Préstamo.

El PSI y la Unidad Ejecutora 002: "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos", coordinarán para la Auditoría Financiera y de Adquisiciones de Cierre 2016-2017 del Contrato de Préstamo BIRF N° 7878-PE, la entrega de información y el apoyo a las actividades programadas por los auditores, respecto a los Subcomponentes D1 y D2.

Es responsabilidad del PSI y de la Unidad Ejecutora 002: "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos" en el marco de sus actividades del Subcomponente D1 y D2, suministrar a los auditores la información requerida para que cumplan con los objetivos de la auditoría de cierre.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN

Para efectos de la ejecución y coordinación de EL CONVENIO, el PSI y la Unidad Ejecutora 002: "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos" serán representados de la manera siguiente:

Por el PSI: El Director Ejecutivo o quien éste designe mediante documento escrito.

Por la Unidad Ejecutora 002: "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos": El Director Ejecutivo o a quien éste designe mediante documento escrito.

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN

Las partes declaran que las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en EL CONVENIO que no hayan sido modificadas o suprimidas por lo establecido en la presente Adenda, mantienen plena vigencia y validez.

Estando de acuerdo con el contenido del presente documento, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Lima a los (02) días del mes junio de 2016.

Por LA ANA:

Ing. Juan Carlos Sevilla Gildemeister
Jefe Autoridad nacional del Agua

Por el PSI:

Ing. Antonio Flores Chinte
Director Ejecutivo

